

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**C O N F I S**  
**CONSEJO SUPERIOR DE POLÍTICA FISCAL**

**SOLICITUD RATIFICACIÓN PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026  
LOS CUPO DE VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES**  
**PROYECTO APP "MEJORAMIENTO DE LA VÍA EL ESTANQUILLO –  
POPAYÁN"**

MINISTERIO DE TRANSPORTE  
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

DOCUMENTO D.G.P.P.N. No. 123/2025  
30 de Diciembre de 2025

CIRCULACIÓN  
MIEMBROS DEL CONSEJO SUPERIOR DE POLÍTICA FISCAL  
REPÚBLICA DE COLOMBIA

**CONFIS****1. SOLICITUD**

En desarrollo de lo dispuesto por la normatividad presupuestal vigente, en especial el artículo 2.2.2.11.9 del Decreto 1082 de 2015<sup>1</sup>, se somete a consideración del CONFIS, la solicitud de ratificación para la vigencia fiscal 2026, de los cupos de vigencias futuras autorizados en la sesión del 14 de julio de 2025, para el proyecto, perfil de aportes estatales y distribución máxima en dólares del 50% del cupo anual de vigencias futuras autorizadas para el proyecto "*Mejoramiento de la vía El Estanquillo – Popayán*", según contenido del oficio No. 2-2025-043292 del 14 de julio de 2025, se anexa copia, presentada por el Ministerio de Transporte mediante comunicación MT No. 20251201715911 del 29 de diciembre de 2025,

**2. OBJETO DE LA SOLICITUD**

La ratificación de los cupos de vigencias futuras Excepcionales asociadas al proyecto APP "*Mejoramiento de la vía El Estanquillo – Popayán*", según lo manifestado por el Ministerio de Transporte y la Agencia Nacional de Infraestructura, se requieren para la continuidad del proceso contractual y el perfeccionamiento del contrato correspondiente en la vigencia fiscal 2026.

**3. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN**

De acuerdo con lo indicado por el Ministerio de Transporte, en la sesión del 14 de julio de 2025, el CONFIS, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26 de la Ley 1508 de 2012 y 2.2.2.1.11.7 del Decreto 1082 de 2015, autorizó cupo de vigencias futuras para el proyecto APP "*Mejoramiento de la vía El Estanquillo – Popayán*", incluida una distribución máxima en dólares del 50% del cupo anual de vigencias futuras autorizadas para este proyecto, decisión que fue informada a ese Ministerio por la Secretaria Ejecutiva del CONFIS mediante Comunicación No. 2-2025-043292 de la misma fecha de la sesión.

Sin embargo, manifiesta el Ministerio de Transporte y la Agencia Nacional de Infraestructura, se han tenido que realizar ajustes al cronograma del proceso de selección inicialmente previsto, por lo cual la adjudicación se ha visto postergada para la vigencia 2026, requiriéndose la ratificación de la autorización de los cupos de vigencias futuras para esa vigencia fiscal, de tal forma que permita la continuidad del proceso de contratación actualmente en curso, como se observa a continuación:

---

<sup>1</sup> **ARTÍCULO 2.2.2.1.11.9. Temporalidad para comprometer vigencias futuras para los proyectos bajo el esquema de asociación público privada.** Los cupos anuales autorizados por el Consejo de Política Fiscal (Confis), para asumir compromisos de vigencias futuras no utilizados a 31 de diciembre del año en que se concede la autorización caducan en dicha fecha, con excepción de los casos específicos que expresamente determine el Confis.

## CONFIS

<b>Actividad</b>	<b>Fecha</b>
Publicación Aviso de Convocatoria	26 de noviembre de 2024
Publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones y Anexos	26 de noviembre de 2024
Observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	Hasta el 17 de enero de 2025
Respuesta a las observaciones presentadas al Proyecto de Pliego de Condiciones	Hasta el 9 de julio de 2025
Resolución de Apertura del Proceso de Selección y publicación del Pliego de Condiciones definitivo	14 de julio de 2025
Audiencia de Aclaraciones al Pliego de Condiciones y Audiencia de Riesgos	17 de julio de 2025 a las 10:00 AM
Fecha límite para recepción de preguntas y de solicitudes de aclaración o modificación del Pliego de Condiciones	Hasta el 17 de septiembre de 2025
Fecha límite para la publicación de las respuestas a las preguntas y solicitudes de aclaración o modificación al Pliego de Condiciones	Hasta el 14 de octubre de 2025
Plazo máximo para expedir Adendas	Hasta el 23 de enero de 2026
Fecha de Cierre del plazo del Proceso de Selección	29 de enero de 2026 a las 10:00 AM Inicio de verificación de Requisitos Habilitantes El Día Hábil siguiente a la Fecha de
Cierre Publicación de requerimientos previos y comentarios de la ANI	5 de febrero de 2026
Pronunciamiento de los Oferentes en relación con los requerimientos previos y comentarios de la ANI.	12 de febrero de 2026
Publicación del informe preliminar de evaluación (sobre No. 1) y requerimientos de subsane.	17 de febrero de 2026
Traslado del informe preliminar de evaluación (sobre No. 1) y término para presentar observaciones al informe de verificación y evaluación y fecha límite para presentar subsanes por parte de los Oferentes (Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007)	Desde el 18 de febrero al 24 de febrero de 2026
Publicación de las observaciones al informe preliminar de evaluación	25 de febrero de 2026
Plazo para presentar contra observaciones (réplicas) y fecha límite para presentar subsanes por parte de los Oferentes	27 de febrero de 2026
Publicación del documento de respuestas a las observaciones y contra - observaciones al informe preliminar de evaluación y publicación del informe de evaluación definitivo	04 de marzo de 2026
Audiencia de Apertura de Sobre No. 2, e Instalación de Audiencia Pública de Adjudicación	05 de marzo de 2026 a las 10:00 AM
Suscripción del Contrato	Dentro de los 10 Días Hábiles siguientes a la fecha de Adjudicación

#### 4. DOCUMENTOS SOPORTE

Oficio de solicitud MT No. 20251201715911 del pasado 29 de diciembre, con el cual el Ministerio de Transporte solicita la ratificación de vigencias futuras excepcionales para el proyecto de APP.

**CONFIS****5. RECOMENDACIONES**

Conforme las facultades otorgadas por el artículo 2.2.2.11.9 del Decreto 1082 de 2015, se recomienda al CONFIS ratificar la autorización de los cupos de vigencias futuras emitida en la sesión del 14 de julio de 2025, para su utilización hasta en la vigencia fiscal 2026, para el proyecto, perfil de aportes estatales y distribución máxima en dólares del 50% del cupo anual de vigencias futuras autorizadas, para que el Ministerio de Transporte y la Agencia Nacional de Infraestructura continúen con el proceso de contratación en curso.